BOLETIN OFICIAL.

NUM. 45.—SEGUNDA PARTE.—PAG. 282.

Septiembre 21, de 1833.

La libertad no puede marchar sin prudencia, ni vivir sin virtudes. *Segur.*

GUATEMALA.

COMUNICADO.

En el numero 13 del Centro-americano se ha escrito muy agriamente contra el Senado atribuyendole miras de partido por que negó la sancion al decreto del Congreso de 25 de Junio de este año, en que se ratificaba el tratado estipulado por el C. Prospero Herrera i el gobierno Frances. Entre otras cosas dice el citado periodico lo siguiente. ”Sin entrar en los pormenores de los articulos muy justificables i utiles que componen el tratado con Francia; es muy sensible que se le haya negado la sancion sin objecciones de importancia i que se haya privado asi à la Republica de un fuerte apoyo en su independencia. ¿No pudiera decirse al Senado, i á los enemigos del poder nacional, que por herir de un modo sensible al partido contrario han

desatendido al interes primario de la Republica, i la han privado de un sosten poderoso, sin otro fruto que aislar al gobierno de la nacion para debilitarlo i anularlo mas facilmente." Esta especie vertida en un periodico oficial es alarmante contra la camara moderadora dentro i fuera de la nacion. El Senado se justificarà muy luego ante el publico, publicarà los motivos que dirigieron su conducta en este importante negocio, el credito del Senado quedarà indemnizado de calumnias tan atroces, i los editores del Centro-americano se arrepentiràn de su ligereza cuando se descubra: que las comisiones de legislacion, i que el Ejecutivo nacional opinaron contra la ratificacion del tratado, i que la mayoria de los representantes cuando se discutia el negocio en el congreso eran del mismo sentir. El Senado con tales datos i movido especialmente por los graves i solidos fundamentos que expuso la comision (de cuyo numero talvez alguno escribe en el Centro-americano) tubo à bien negar la sancion, i devuelto el negocio al congreso no fué ratificado su primer acuerdo, insistiendo la comision en las mismas razones que expuso la primera vez i apoyando en terminos honrosos la negativa del Senado. Por que los atrabilarios del Centro-americano derraman su saña i sus geniales furias contra el cuerpo moderador queriendo hacer crer á los estrangeros mas bien que à nosotros que solo el Senado tubo la culpa en el desconocimiento i no ratificacion del tratado. ¿Por que no inculpan á las comisiones de su seno? ¿por que no al ejecutivo? ¿por que tambien no se reprende al congreso en cuyo arbitrio estubo ratificar su pri-

sus maestros i una reunion popular pasearon por las calles con musicas, haciendo repetidas salvas de cohetes. Si celebramos el dia de nuestra independencia, justo i muy debido es que conmemoremos gustosos aquel en que se ha puesto la mas firme basa de su consolidacion.

Se han hecho utiles reformas al plan de enseñanza; i la direccion de estudios trabaja con celo infatigable.

Parte oficial.

CHIAPAS.

Al C. Secretario del despacho jeneral del Gobierno del Estado de Guatemala—Cumpliendo mi gobierno con lo ofrecido al de U. en las notas anteriores, me manda poner en su conocimiento: que desgraciadamente la terrible peste del *colera morbus asiatico* se ha estendido invadiendo à los Estados de Jalisco, Zacatecas, S. Luis, Guanajuato Queretaro, i aun la hermosa capital de esta Republica reciente ya sus estragos, aunque hasta el 17 de agosto se presentaba con benignidad: que el puerto de Campeche fué tambien invadido; pero ya está libre, habiendo perdido sobre el seis por ciento de sus habitantes, mas debe estar infestado el resto del Estado de Yucatán; i es de temer que invada à esa nacion por el Peten ú otros puntos. Mi Gobierno ha mandado cortar las relaciones con Yucatán por el Palenque; i si desgraciadamente

se manifestare la epidemia en este Estado, el de Oajaca ó Tabasco, que ahora están libres de ella, ofrece avisarlo oportunamente à ese supremo Gobierno, esperando en recompensa, se haga otro tanto si invadiere à ese Estado ò sus limitrofes. Sirvase U. Ciudadano Secretario, poner lo expuesto en conocimiento de su Gobierno i admitir las seguridades de mi consideracion i distinguido aprecio.

Dios i Libertad. S. Cristoval Septiembre 12 de 1833. *Juan Maria Robles* oficial mayor.

Parte no oficial

Articulo del Iris de Chiapas.

Por la mucha lluvia no llegò el Semanario de Tabasco hasta el 7 en la tarde. Trajo periodicos de Mejico que alcanzan hasta el 10 de agosto. Con fecha 5 del mismo dá parte el Gobierno del Estado de Guanajuato de haber entrado à su capital el E. S. Jeneral Presidente con su division, persiguiendo de cerca à Duran i Arista. Estos habian perdido mas de cuatrocientos dragones muertos i enfermos que abandonaron, atacados por el colera morbus de que se han apestado mucho: la division de S. E. el Presidente tambien ha sido infestada; pero abundando de recursos no habia hecho muchos extragos la peste. El jeneral Megia fué atacado del colera, pero estaba ya restablecido segun el mismo escribió á Mejico. La desercion que sufren los rebeldes es grande i asi por esto como por la peste, sus filas se hallan reducidas casi al ultimo

extremo. Arista entró à S. Miguel el grande con poca infanteria i cien dragones: la fuerza de Duran no era mayor i se han dividido en dos secciones por las escaceses de recursos para mantenerse, pues todo lo arrasan saqueando, talando i cometiendo delitos de todas clases, i tambien por facilitar sus marchas en fuga. El Sr. Jeneral Montezuma i las fuerzas de la coalicion de los Estados de Jalisco, Zacatecas i San Luis les salen al encuentro i entonces......entonces es la conclucion de las cruzadas. Esta es cosa que ya debe haber sucedido.

Articulos de una carta particular escrita en las Chiapas.

En estos dias se va à verificar la invasion de las tropas de este Estado à Tehuantepeque, por el pronunciamiento que hà hecho aquella Villa desde julio, en favor de la dictadura, i despues otro pueblecito en favor de España; pero esto ultimo no sé si es cierto. El 10 del corriente todavia estaban las tropas en la frontera i el comandante publicó una proclama manifestando à su tropa que se disponia à marchar. Aqui hay paz i salud. Con fecha 17 de julio se dió orden al I. Sr. Obispo, por el ministro de justicia, para que hiciera salir de este Estado à todos los frailes emigrados i espulzos de Centro—America no admitiendose sobre esta resolucion recurso ni contestacion alguna. Tambien se comunicò esta orden por los otros ministerios al Gobierno de este Estado i comandante general, para su exâcto cumplimiento. Asi mismo se transcribió à los Coman-

dantes generales i Gobernadores de los de Yucatan, Tabasco i Oajaca, para que los hagan salir sin pretesto ni escusa de la Republica.. Despues vino otra orden ya impresa en los Telegrafos para que dentro de tercero dia salgan del Estado hasta quedar fuera del territorio de la Republica particularmente Fr. Pedro Mendez. Esta orden es de 5 de agosto. El Gobierno dá por razon que dichos religiosos dan cada dia nuevos motivos para recelar de su influjo i trascendencia al orden publico, i nuevos fundamentos de queja à las supremas autoridades de aquella Republica (Centro America) que por tantos titulos es digna de que se le guarde por la nuestra la mas perfecta é intima armonia cet.

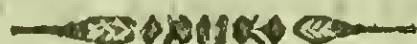
AVISO.

En la tercena de tabaco del C. Andres Dardon se hallan de venta Gramaticas para aprender el idioma Castellano: no se puede dar al metodo puro i preciso de este escrito todo el elogio que merece, basta decir que en Nort-america se sirven de él para enseñar á la juventud tan hermoso idioma.--En la Imprenta de la Union está de venta la Memoria dada por el Dr. José Luna para precaver i curar el Cholera morbus.



Imprenta de la Union.

mer acuerdo conforme al articulo 81 de la constitucion? Es de esperarse que el publico suspenderà su juicio, i que oyendo al Senado le hará la justicia à que es acredor.



Patriotismo.

Los CC. Vicente Sandoval, Diego Alejos, Julian Alejos, Mariano Caceres, Nicolas Marroquin, Francisco Quiñones i Mariano Quiñones vecinos de Retalhuleu han ofrecido sostener de su peculio la escuela de primeras letras de este pueblo que estaba para cerrarse por falta de fondos. Y esta accion jenerosa hija del patriotismo deseando el Gobierno del Estado que no quedase oculta acordó: se publique en el Boletin oficial como en efecto se verifica.



Justicia.

Simon Tadeo Espinosa secretario de la Corte superior de Justicia cet. Certifico que en la causa instruida en el Juzgado segundo de este departamento apedimento de los franceses Pedro Jourdan i Luis Watellin, contra Ipolita Lopez, Antonio Montenegro Gregorio Ruiz i Claro Contreras por suposicion de robo: la camara de segunda instancia se sirvió pronunciar sentencia, absolviendolos de la instancia, i condenò unicamente à Ipolita Lopez i Antonio Montenegro à un año de servicio interior en la respectiva carcel

por la falta cometida en no haber cuidado la casa é intereses como debian; igualmente declarò que estos debian pagar las costas causadas. Pero habiendo suplicado de esta sentencia los referidos Ipolita Lopez i Antonio Montenegro, se diò cuenta con la causa en la camara de tercera instancia, quien corridos los tramites ordinarios i con fecha cuatro del que rije proveyó el auto que à la letra dice asi= ,, Vista la causa seguida en el Juzgado segundo de esta Corte contra Ipolita Lopez, Gregorio Ruiz, Antonio Montenegro i Claro Contreras, por acusacion de robo que se supone haber cometido en la casa de los comerciantes Pedro Jourdan i Watellin de quienes eran sirvientes: resultando del proceso, que no aparece cuerpo de delito, que no se há probado la acusacion, i que los reos se hayan inconfesos: habiendose separado de la citada acusacion los enunciados comerciantes i ausentadose del lugar: atendidos los fundamentos de los respectivos defensores, corroborados en las vistas fiscales de segunda i tercera instancia: El Estado de Guatemala i á su nombre la camara de suplicas absuelve del cargo á los referidos Ipolita Lopez i Antonio Montenegro, condenandose en todas las costas à los acusadores *Pedro Jourdan i Luis Watellin*; en cuyos terminos se reforma la sentencia de veinte i siete de julio ultimo pronunciada por la camara de apelaciones; i con declaratoria de que esta causa no perjudique el honor de los acusados, à los que se deja su derecho á salvo para que puedan repetir de quienes correspondo los daños i perjuicios ocacióñados. Hágase saber i debuelvanse los autos con certificacion; pasandose otra

al Gobierno, para que si lo tubiere por conveniente se sirva mandar *se inserte en el Boletin* con el *objeto de vindicar la opinion del Estado con respecto á los extrangeros i por los usos que puedan hacer los referidos comerciantes*. Dieguez—Flores—Barrundia—Simon Tadeo Espinosa—Y en cumplimiento de lo mandado con respecto à la certificacion que se previene, pase al Supremo Gobierno. Pongo la presente en Guatemala à seis de Septiembre de mil ochocientos treinta i tres.

Simon Tadeo Espinosa.



Instruccion.

Se han recibido muestras de planas escritas por los alumnos de las escuelas de primeras letras de las siguientes poblaciones: Quezaltenango, Sololá, S. Martin, Tepam-Guatemala i Comalapam; i tenemos placer en anunciar que hay notables progresos, principalmente en S. Martin i sobre todo en Sololá. En Quezaltenango los hace tambien el dibujo.



Seguridad.

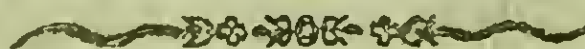
Una partida corta de ladrones ha cometido diversos atentados en las inmediaciones de esta i de la Antigua Guatemala; pero se han desplegado medidas tales de policia que no dejarán de surtir completo efecto.

15 de Septiembre.

La celebracion de este dia es en el grato recuerdo de la Independencia. Todos los años lo solemnizamos, i cada vez se nota un nuevo entuciasmo que se reproduce vivamente.

En la mañana asistieron todos los Poderes Supremos de la federacion i del Estado, los ministros diplomaticos i los empleados civiles i militares à la función de iglesia, i formaron las tropas de la guarnicion i los civicos de infanteria.

Despues de la asistencia à la misa de gracias, se sirvió en el palacio nacional una mesa esplendida. En el mismo palacio permaneciò la mayor parte de la concurrencia entre el regocijo i la franqueza patriotica hasta que por la tarde se leyó el acta de independencia i se pronunció el discurso que previene la ley. Despues de este acto se verificó el paseo publico, i en la noche la municipalidad dió el agradable espectaculo de fuegos artificiales, i mantubo la reunion del pueblo con una gran orquesta.



16 de Septiembre.

Este ha sido el primer aniversario de la instalacion de la Academia de las ciencias. La celebridad se ha verificado con asistencia del Gefe del Estado, de la Corte S. de justicia i de todos los funcionarios del Estado. El Academico C. Manuel J.n Jaregui pronunciò un discurso propio de la ocasion i en la tarde los cursantes con